

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0026 -2016-GORE.ICA/GRAF Ica, 15 MAR 2016

Visto, la Nota N° 011 -2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la cual se solicita recursos económicos por encargo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 8° de la misma ley orgánica señala que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, indica que el Presidente Regional tiene la atribución de proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de 1ca señala en el numeral 10 del artículo 59° que la competencia funcional en la que recae llevar el proceso del Presupuesto Participativo es de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11B° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el día 23 de diciembre del presente año, el Consejo de Coordinación Regional sesionó por segunda vez en el año y brindó opinión consultiva favorable sobre el proyecto de Ordenanza Regional que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 001-2016-GORE-ICA, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Que, con Nota N° 011-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Gobierno Regional de Ica



Acondicionamiento Territorial, se solicita recursos económicos por encargo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Anexo Nº 4: "Plan Anual – Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017", el cual determina que el día jueves 31 de marzo de 2016 se llevará a cabo la Rendición de Cuentas del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y modificatorias, el Encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Dichas tareas comprende, entre otras, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Örgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, Ley N° 30218, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR se haga entrega a la Srta. JOHANA PATRICIA TINCOPA HINOSTROZA el importe de S/. 2,172.60.00 (Dos mil ciento setenta y dos con 60/100 soles) para las coordinaciones logísticas a fin de alquilar un auditorio para 200 asistentes, el coffe break para dichos asistentes y la elaboración y publicación de un aviso en el diario de mayor circulación del departamento a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Regional Nº 001-2016-GORE-ICA que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, dichos gastos se efectuarán con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios — Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ACITIVIDAD

: 5.000001 Acciones de Planeamiento y Presupuesto

META

: 0016

		TOTAL	S/. 2172.60
2.3.2.5.1.99.	Alquiler de bienes y activos		S/. 750.00
2.3.1.1.1.1	Alimentación y bebidas		S/. 820.00
2.3.2.2.4.1.	Publicidad		S/. 602.60
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	<u> </u>	IMPORTE S/.





Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad de organización solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (03) días después de concluida la actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS**

Ica, 15 de marzo de 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R Nº 026-2016 de fecha 15-03-2016 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha

Resolución.